

PLAN DE REHABILITACIÓN ANTE RIESGO DE DESASTRES  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA



**PLAN DE REHABILITACIÓN Y  
RECONSTRUCCIÓN ANTE RIESGO DE  
DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE CHUPACA**



OFICINA DE DEFENSA CIVIL

Abogado. LUIS ALBERTO BASTIDAS VASQUEZ

ALCALDE

2018

Ing. Civil Javier O. Llacua Vila  
CIP. 81915



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CHUPACA  
JR. GRAU 390 2° 064-601790 - 064-601701  
www.munichupaca.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 300 -2017-A-MPCH**



Chupaca, 18 NOV 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**

**VISTO:**

El Informe N°0193-2017-DC/S-MPCH, a través del cual solicita la aprobación del **PLAN DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE RIESGO DE DESASTRE** del Distrito Capital de Chupaca, proveído de Gerencia Municipal; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componente, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, regula las directrices para llevar a cabo el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, determinando los tipos de acciones y planes que deben llevarse a cabo; y es así como compromete a las autoridades locales para la formación de grupos de trabajo y plataforma de Defensa Civil, ello con el fin de que a través de estos órganos elaboren los planes locales de gestión de riesgos que deberán integrarse al Plan Nacional;

Que, el artículo 39° de la norma precitada, en su numeral 39.1 señala que: "En concordancia con el Plan Nacional del Riesgo de Desastres las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres, b) Planes de preparación, c) Planes de operaciones de emergencia, d) Planes de Educación Comunitaria, e) Planes de Rehabilitación y f) Planes de Contingencia." Además, en su numeral 39.2, señala que: "La autoridad correspondiente convocará a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos Instrumentos de Planificación";



Que el Plan de Contingencia es el documento que precisa las vulnerabilidades que existen en el Distrito asociadas al peligro estudiado, asimismo integra las acciones de rehabilitación y reconstrucción de los diferentes participantes de la Plataforma de Defensa Civil;

Que, mediante Informe N° 0193-2017-DC/S.MPCH, la División de Defensa Civil y Serenazgo, solicita que mediante un acto resolutivo se apruebe el **PLAN DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE RIESGO DE DESASTRE** del distrito capital de la provincia de Chupaca;

Que, en virtud de lo señalado, se requiere la aprobación del plan de rehabilitación y reconstrucción ante riesgo de desastre, que tiene por objetivo orientar las tareas de preparación y respuesta necesarias para afrontar ante un riesgo de desastre a fin de que las instituciones y organizaciones del nivel distrital estén fortalecidas y puedan responder adecuadamente ante situaciones de emergencia y desastres, que permitan la preservación de la vida de las personas más allá de su mera supervivencia y la reducción de los efectos sobre los bienes, la economía y el ambiente en el territorio.



**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - APROBAR el PLAN DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE RIESGO DE DESASTRE, que establece el nivel de intervención y de respuesta ante las Emergencias por Desastres Naturales, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Defensa Civil y Serenazgo, la intervención de acuerdo a sus funciones y responsabilidades precisadas en la Ley N° 29634 del SINAGERD y contemplados en el presente Plan.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución de Alcaldía y del PLAN DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE RIESGO DE DESASTRE al Gobierno Regional de Junín, al Instituto Nacional de Defensa Civil y a las Instituciones involucradas en la Ley del SINAGERD.

**ARTÍCULO CUATRO.-ENCARGAR** a la Secretaria General su difusión a las unidades orgánicas involucradas y su publicación en el portal institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

ADJG. LUIS A. BARRIDO VACQUEZ  
ALCALDE  
PERIODO 2016 - 2018

**FEDATARIO**

La presente es copia exacta del documento original que he tenido a la vista en la forma N°... de S....  
Chupaca, 13 NOV 2017 del 201...

LA ABILIA ECHEVARRIA DE CHÁVEZ  
FEDATARIO TITULAR